



E.S.E. HOSPITAL
YANGUAS DE SOACHA

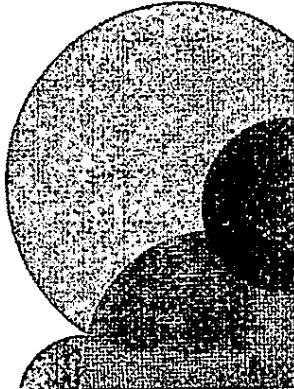
JURÍDICA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT: 800.006.850-3

RF-324

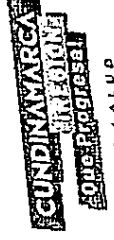
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023-2022 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900595974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	015 del 01 de enero de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUC.METALIC, MAQUIN. Y EQUIPO): (MATERIALES Y SUMINISTROS – IMPRESOS – MANTENIM.)
VALOR	SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$62.030.265.00)
PLAZO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de Mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de Mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.858.868, actuando como representante legal de la empresa **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S** identificada con NIT. 900595974-6 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo, nuestra institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados a la comunidad de los municipios de Granda, Sibate, Soacha y toda su zona de influencia. 2) Que de



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



EN SALUD



@HMGYSOacha



@HMGYSOacha



@hmgyssoacha



http://www.hmgyssoacha.gov.co/

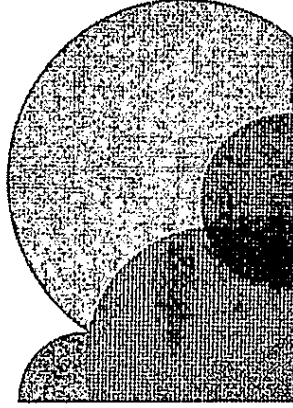


E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

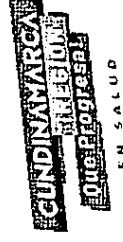
acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ESE, Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, como Empresa Prestadora de servicios de Salud, para el cumplimiento de sus funciones, requiere implementar soluciones de tecnología, salud, información, comunicación, administrativos, como apoyo a la toma de decisiones y la innovación, gestionando los recursos físicos, financieros, tecnológicos y las competencias del talento humano que faciliten el logro de la misión institucional, para el cumplimiento de las funciones, donde se identifica la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina requeridos por las áreas administrativa, científica y comunitaria que sean necesarios para el desarrollo de las actividades en los servicios de las diferentes áreas, garantizado el correcto funcionamiento en el desempeño de las actividades que les corresponde cumplir, incluyendo elementos puntuales de las áreas asistenciales y comunitaria que requieren con periodicidad en tiempo y uso, como los elementos del código blanco (cortauñas, peinilla, estuche para código blanco, etc.), contenedores plásticos, en los programas en el área comunitaria como estrategia de mejoramiento de la Calidad en el Sistema pedagógico de la salud, como lo son elementos de canasta de valoración cognitiva y demás artículos incluidos como parte de los programas para la valoración de los niños etc., y los elementos necesarios para las diferentes actividades de las áreas, puestos y centros de salud donde se identificó la insuficiencia de los elementos, generando la necesidad de adquirirlos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro de artículos y elementos, siendo necesario mitigar el riesgo administrativo, legal y prestación del servicio, administrativo, asistencial y comunitario, en cumplimiento de la normatividad legal que se pueda presentar por no suministrarlos, el cual afecta directamente la funcionalidad de la institución. 3) Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación de suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina requeridos por las áreas administrativa, científica y comunitaria, según el listado relacionado en el **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, indicado en la propuesta la cual hace parte integral del presente proceso. 4) Que como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó la invitación a cotizar N° 004-2022 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 del 2018 emanado de la Junta Directiva y Resolución 097 de 10 de abril de 2018 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la E.S.E. 5) Que como resultado del proceso de invitación a cotizar N° 004-2022, presento oferta única la empresa **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S** 6) Que una vez realizada la evaluación, se constata que el oferente **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S** cumple con las condiciones técnicas solicitadas obteniendo como resultado 500 puntos en la evaluación económica. 7) Que de conformidad con las evaluaciones realizadas se determina la adjudicación al oferente **E&C DISTRIBUCIONES S.A.S. 8) Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 del 01 de enero de 2022. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA. SEGUNDA-DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá asegurar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y valores para garantizar la correcta ejecución del contrato.**

ITEM	PRODUCTO-DETALLE	unidad de medida	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
------	------------------	------------------	-------------	-----	-------



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSOacha



@HMGYSOacha



@hmgyssoacha



<http://www.hmgys.gov.co/>



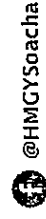
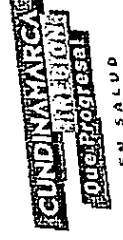
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

1	ACETATO TIPO BOLSILLO TAMAÑO CARTA (Gruoso)	UNIDAD	547	104	651
2	ACETATO TIPO BOLSILLO TAMAÑO CARTA (Delgado)	UNIDAD	418	79	497
3	ALMOHADILLA DACTILAR FINA	UNIDAD	20.159	3.830	23.989
4	ALMOHADILLA SELLOS	UNIDAD	3.312	629	3.941
5	BANDA DE CAUCHO	CAJA	638	121	759
6	BANDA DE CAUCHO KILO	PAQUETE	27.358	5.198	32.556
7	BANDERITAS DE COLORES	PAQUETE	4.032	766	4.798
8	BISTURI ENCAUCHETADO INDUSTRIAL	UNIDAD	2.877	547	3.424
9	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G PARA ESCOBILLONES (APROX. 6CM X 22CM).	PAQUETE X 100	24.478	4.651	29.129
10	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA GRANDES (APROX. 25CM X 40CM)	PAQUETE X 100	19.215	3.651	22.866
11	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA MEDIANAS (APROX. 12CM X 19CM).	PAQUETE X 100	17.081	3.245	20.326
12	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCO PEQUEÑAS (APROX. 8CM X 7CM).	PAQUETE X 100	11.496	2.184	13.680
13	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE PARA ESCOBILLONES (APROX. 8CM X 25CM). RESELLABLES	PAQUETE X 100	13.139	2.496	15.635
14	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE GRANDES (APROX. 30CM X 42CM). RESELLABLES	PAQUETE X 100	29.558	5.616	35.174
15	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE MEDIANAS (APROX. 16CM X 21CM). RESELLABLES	PAQUETE X 100	24.634	4.680	29.314
16	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES PEQUEÑAS (APROX. 10CM X 12CM). RESELLABLES	PAQUETE X 100	22.991	4.368	27.359
17	BOMBAS CON LOGO INSTITUCIONAL (COLORES SURTIDOS)	PAQUETE x 100	1.872	356	2.228
18	BOMBAS UNICOLOR SIN LOGO (COLORES SURTIDOS)	PAQUETE x 100	720	137	857
19	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	720	137	857
20	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	965	183	1.148
21	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1.606	305	1.911
22	CAJA PEQUEÑA DE CUBOS DE MADERA DE 2,5CM DE LARGO DE COLORES AMARILLO.	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
23	CAJA PEQUEÑA DE CUBOS DE MADERA DE 2,5CM DE LARGO DE COLORES AZUL.	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
24	CAJA PEQUEÑA DE CUBOS DE MADERA DE 2,5CM DE LARGO DE COLORES ROJO.	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
25	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-200 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	3.024	575	3.599
26	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-300 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	5.544	1.053	6.597



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



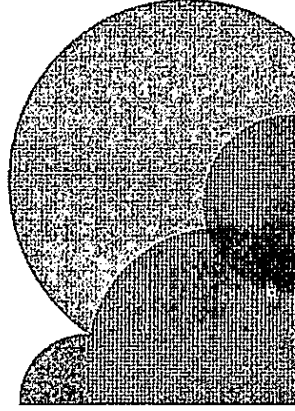
<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>



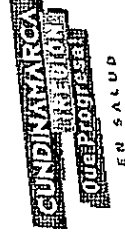
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

27	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	UNIDAD	35.998	6.840	42.838
28	CALENDARIO PLANIFICADOR ESCRITORIO	UNIDAD	3.600	684	4.284
29	CALENDARIO PLANIFICADOR PARED	UNIDAD	6.241	1.186	7.427
30	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES 23A 9V	UNIDAD	157.731	29.969	187.700
31	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES 9V	UNIDAD	157.731	29.969	187.700
32	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES AA	UNIDAD	175.276	33.302	208.578
33	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES AAA	UNIDAD	140.186	26.635	166.821
34	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES C	UNIDAD	157.731	29.969	187.700
35	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES D	UNIDAD	157.731	29.969	187.700
36	CARPETA CAFE CARTA	UNIDAD	457	87	544
37	CARPETA CAFE OFICIO	UNIDAD	511	97	608
38	CARPETA PLASTICA CON LIGA	UNIDAD	9.123	1.733	10.856
39	CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO	UNIDAD	7.976	1.515	9.491
40	CARPETA PLASTICA TIPO BOLSILLO	UNIDAD	8.212	1.560	9.772
41	CARPETAS CAFÉ 4 ALETAS	UNIDAD	1.825	347	2.172
42	CARRO PEQUEÑO (OBJETO DE RECONOCIMIENTO) DIDACTICO	UNIDAD	84.215	16.001	100.216
43	CARTULINA CALIPSO 1/2 PLIEGO	1/2 PLIEGO	766	145	911
44	CARTULINA FARELLE PQT X 50 UDS	PAQUETE x 50	15.839	3.009	18.848
45	CARTULINA PLIEGO colores	PLIEGO	2.372	451	2.823
46	CD-R EN BLANCO	UNIDAD	2.160	410	2.570
47	CHINCHES	CAJA	1.152	219	1.371
48	CINTA DE ENMASCARAR X 1"	ROLLO	2.160	410	2.570
49	CINTA DE ENMASCARAR X 2"	ROLLO	3.456	657	4.113
50	CINTA DE REPUESTO PARA RELOJ CORRESPONDENCIA MARCA ACROPRINT 175 MODELO 175	UNIDAD	182.867	34.745	217.612
51	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO No Pase X 500 Mts	ROLLO	46.077	8.755	54.832
52	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA	ROLLO	3.580	680	4.260
53	CINTA DOBLE FAZ INDUSTRIAL 20M X 24MM (3M) ESPUMADA	UNIDAD	6.480	1.231	7.711
54	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 25M X 12MM (TESA)	UNIDAD	50.909	9.673	60.582
55	CINTA EPSON ERC 38 B ORIGINAL	CAJA	39.301	7.467	46.768
56	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40M (EMBALAJE)	ROLLO	5.328	1.012	6.340
57	CINTA TRANSPARENTE (DELGADA)	ROLLO	2.160	410	2.570
58	CLIP BINDER Grande 41 mm	UNIDAD	5.829	1.107	6.936



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-86. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>



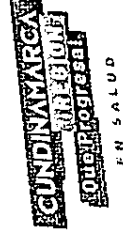
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGÜAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

59	CLIP BINDER Jumbo 51 mm	UNIDAD	8.376	1.591	9.967
60	CLIP BINDER Mediano 32 mm	UNIDAD	2.708	515	3.223
61	CLIP BINDER Mini 19 mm	UNIDAD	2.105	400	2.505
62	COLBON FRASCO X 500 GR.	FRASCO	16.970	3.224	20.194
63	COLBON x 250g	FRASCO	7.200	1.368	8.568
64	COLORES CAJA X 12 - PS	CAJA	13.867	2.635	16.502
65	CONTENEDOR PLASTICO DE 03 LITROS	UNIDAD	14.036	2.667	16.703
66	CONTENEDOR PLASTICO DE 06 LITROS	UNIDAD	27.600	5.244	32.844
67	CONTENEDOR PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	53.820	10.226	64.046
68	CONTENEDOR PLASTICO DE 20 LITROS	UNIDAD	62.790	11.930	74.720
69	CONTENEDOR PLASTICO DE 60 LITROS	UNIDAD	98.672	18.748	117.420
70	COPAS PLÁSTICAS DESECHABLES PEQUEÑAS DE APROX. 1 ONZA CON TAPA (AGUARDIENTERAS).	PAQUETE	5.472	1.040	6.512
71	CORRECTOR EN BROCHA	UNIDAD	4.913	933	5.846
72	CORRECTOR DE CINTA	UNIDAD	1.731	329	2.060
73	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	2.592	492	3.084
74	CORTAUMAS PEQUEÑO DE ADULTO	UNIDAD	3.929	747	4.676
75	COSEDORA ESCRITORIO	UNIDAD	23.720	4.507	28.227
76	COSEDORA ESCRITORIO Industrial	UNIDAD	61.158	11.620	72.778
77	COSEDORA ESCRITORIO semi Industrial	UNIDAD	45.799	8.702	54.501
78	CREMA CUENTA BILLETES	UNIDAD	6.203	1.179	7.382
79	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO	UNIDAD	5.657	1.075	6.732
80	CUENTOS PEQUEÑOS (DIDACTICOS)	UNIDAD	10.949	2.080	13.029
81	DVD EN BLANCO	UNIDAD	2.263	430	2.693
82	ESCARCHA EN TUBO	UNIDAD	344	65	409
83	ESFERO / RESALTADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	UNIDAD	9.826	1.867	11.693
84	ESFERO AZUL KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.152	219	1.371
85	ESFERO DE COLORES KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.152	219	1.371
86	ESFERO NEGRO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.152	219	1.371
87	ESFERO ROJO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.368	260	1.628
88	ESTUCHE PARA CODIGO BLANCO (GRANDE)	UNIDAD	832.422	158.160	990.582
89	FICHAS BIBLIOGRAFICAS (MEMO-FICHAS)	PAQUETE x 50	4.197	797	4.994
90	FIGURAS DE CORDON PARA ENSARTAR	UNIDAD	36.402	6.916	43.318
91	FIGURAS DE CORDON PARA ENSARTAR	UNIDAD	36.402	6.916	43.318
92	FOLDER (A-Z) BLANCAS DE 1,5CM	UNIDAD	6.480	1.231	7.711
93	FOMY MEDIO PLIEGO	UNIDAD	5.838	1.109	6.947
94	FRASCOS DE POLIPROPILENO COMO MÍNIMO DE 20 ML, CON BOCA ANCHA Y TAPA ROSCA HERMÉTICA.	UNIDAD	4.558	866	5.424
95	FUELLE PLASTICO	UNIDAD	45.588	8.662	54.250



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yangüas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSOacha



@HMGYSOacha



@hmgyssoacha



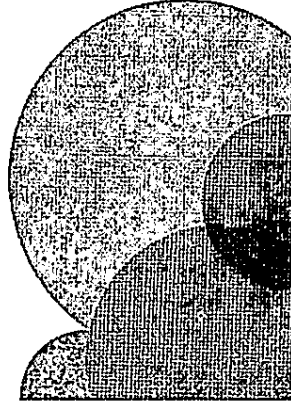
<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>



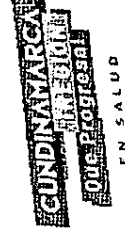
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

96	GANCHO CLIPS	CAJA	985	187	1.172
97	GANCHO COSEDORA	CAJA	3.832	728	4.560
98	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-10	CAJA	4.324	822	5.146
99	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-12	CAJA	7.590	1.442	9.032
100	GANCHO LEGAJAR PLASTICOS	PQT X 20	4.562	867	5.429
101	GANCHO MARIPOSA	CAJA	3.266	621	3.887
102	GANCHOS ADHESIVOS GRANDE	PAQUETE X 25	41.967	7.974	49.941
103	GANCHOS ADHESIVOS MEDIANO	PAQUETE X 25	18.247	3.467	21.714
104	GANCHOS ADHESIVOS PEQUEÑO	PAQUETE X 25	10.949	2.080	13.029
105	GAVETERO PLASTICO 67x46x39 Cm (4 CAJONES CON RUEDAS)	UNIDAD	378.972	72.005	450.977
106	GUILLOTINA METALICA	UNIDAD	94.518	17.958	112.476
107	HOJAS DE MEDIO PLIEGO DE PAPEL BOND 60G BLANCO.	UNIDAD	1.436	273	1.709
108	HOJAS IRIS DE COLORES	PAQUETE X 20	4.743	901	5.644
109	HUELLERO VASELINA	UNIDAD	12.774	2.427	15.201
110	JUEGO DE 1 MESA Y 3 SILLAS PEQUEÑAS (INFANTIL - PEDAGOGICO)	UNIDAD	328.442	62.404	390.846
111	JUEGO DE BILLETES Y MONEDAS EN PAPEL (DIDACTICO)	UNIDAD	40.122	7.623	47.745
112	JUEGO DE FIGURAS DE 6 CUADRADOS, 6 TRIANGULOS, 6 CIRCULOS EN MADERA O PLASTICO EN COLOR AMARILLO TAMAÑO DE 8 Y 5CM DE LADO	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
113	JUEGO DE FIGURAS DE 6 CUADRADOS, 6 TRIANGULOS, 6 CIRCULOS EN MADERA O PLASTICO EN COLOR AZUL TAMAÑO DE 8 Y 5CM DE LADO	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
114	JUEGO DE FIGURAS DE 6 CUADRADOS, 6 TRIANGULOS, 6 CIRCULOS EN MADERA O PLASTICO EN COLOR ROJO TAMAÑO DE 8 Y 5CM DE LADO	UNIDAD	60.214	11.441	71.655
115	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS CARTA SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	3.650	694	4.344
116	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS OFICIO SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	3.650	694	4.344
117	LAPIZ NEGRO MIRADO No 2	UNIDAD	792	150	942
118	LAPIZ ROJO	UNIDAD	986	187	1.173
119	LIBRETA DE 100 HOJAS	UNIDAD	5.292	1.005	6.297
120	LIBRO 100 FOLIOS	UNIDAD	9.303	1.768	11.071
121	LIBRO 200 FOLIOS	UNIDAD	11.369	2.160	13.529
122	LIBRO 400 FOLIOS	UNIDAD	27.187	5.166	32.353
123	LIBRO CONTABLE	UNIDAD	36.311	6.899	43.210
124	MARCADOR BORRABLE SECO (Negro)	UNIDAD	1.384	263	1.647
125	MARCADOR BORRABLE SECO (Colores)	UNIDAD	1.384	263	1.647



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



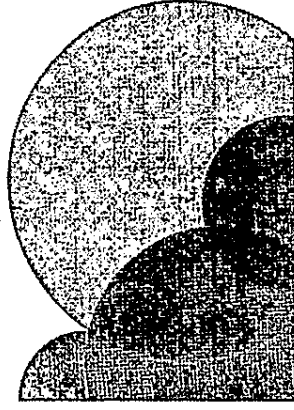
http://www.hmgysocha.gov.co/



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURIDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

126	MARCADOR PERMANENTE (Negro)	UNIDAD	1.872	356	2.228
127	MARCADOR PERMANENTE (Colores)	UNIDAD	1.872	356	2.228
128	MARCADOR SHARPIE (Negro)	UNIDAD	2.304	438	2.742
129	MARCADOR SHARPIE (Colores)	UNIDAD	2.304	438	2.742
130	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA	UNIDAD	4.844	920	5.764
131	METRO MEDIDOR	Unidad	3.888	739	4.627
132	MICROPUNTA NEGRO	UNIDAD	1.825	347	2.172
133	MINA 0,5	UNIDAD	1.825	347	2.172
134	MINA 0,7	UNIDAD	1.825	347	2.172
135	MINA 2,0	UNIDAD	1.825	347	2.172
136	MUÑECA (DIDACTICA)	UNIDAD	67.513	12.827	80.340
137	OCTAVOS DE CARTULINA	UNIDAD	876	166	1.042
138	PAD MAUSE ERGONOMICO	UNIDAD	2.246	427	2.673
139	PAPEL ADHESIVO MATE IMPRIMIBLE A4 EN ACABADO MATE X 50 HOJAS ALTA RESOLUCION	PAQUETE x 50	44.637	8.481	53.118
140	PAPEL ADHESIVO MATE IMPRIMIBLE CARTA X 50 HOJAS ALTA RESOLUCION	PAQUETE x 50	44.637	8.481	53.118
141	PAPEL BLANCO 58mm TERMICO	ROLLO	4.913	933	5.846
142	PAPEL BLANCO 76mm TERMICO	ROLLO	2.105	400	2.505
143	PAPEL BLANCO 76mm BOND	ROLLO	4.913	933	5.846
144	PAPEL BOND	PLIEGO	393	75	468
145	PAPEL CARBON OFICIO	BLOCK	14.597	2.773	17.370
146	PAPEL CONTAC AMARILLO	ROLLO	13.404	2.547	15.951
147	PAPEL CONTAC AZUL	ROLLO	13.404	2.547	15.951
148	PAPEL CONTAC BLANCO	UNIDAD	13.404	2.547	15.951
149	PAPEL CONTAC FUCCIA	UNIDAD	13.404	2.547	15.951
150	PAPEL CONTAC NARANJA	UNIDAD	13.404	2.547	15.951
151	PAPEL CONTAC PURPURA	UNIDAD	13.404	2.547	15.951
152	PAPEL CONTAC ROJO	ROLLO	13.404	2.547	15.951
153	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	72.988	13.868	86.856
154	PAPEL CONTAC VERDE	ROLLO	13.404	2.547	15.951
155	PAPEL CRAF	PLIEGO	292	55	347
156	PAPEL FOTOGRAFICO 240gr x caja de 1000 hojas	CAJA	547.404	104.007	651.411
157	PAPEL KIMBELY grueso TAMANO CARTA	UNIDAD	16.422	3.120	19.542
158	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	200	38	238
159	PAPEL PROPALCOTE Carta De 150 Grs.	PAQUETE x 50	14.399	2.736	17.135
160	PAPEL PROPALCOTE RESMA x 200 gr	PAQUETE x 50	14.399	2.736	17.135
161	PAPEL QUIMICO PARA TIQUETERA	CAJA	273.701	52.003	325.704
162	PAPEL SEDA	UNIDAD	150	28	178
163	PAPEL TERMICO PARA DIGITURNO	ROLLO	6.752	1.283	8.035
164	PAPEL TOMATURNO (PICO DE LORO)	UNIDAD	63.864	12.134	75.998



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



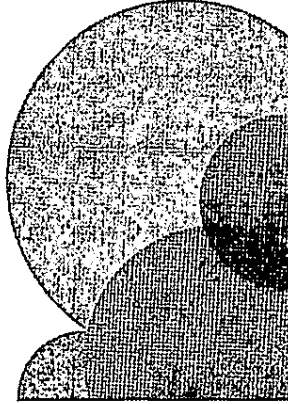
<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

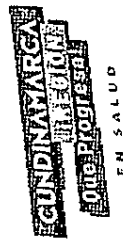
JURÍDICA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

165	PAPEL VINIPEL DE 30CM X 200M TRANSPARENTE	UNIDAD	50.397	9.575	59.972
166	PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE X 500 Mtrs, 30cm ANCHO STRETCH	UNIDAD	71.995	13.679	85.674
167	PEGASTIC	UNIDAD	3.832	728	4.560
168	PEINILLA MEDIANA	UNIDAD	1.642	312	1.954
169	PELOTA DE CAUCHO MEDIANA	UNIDAD	9.123	1.733	10.856
170	PERFORADORA ESCRITORIO	UNIDAD	19.733	3.749	23.482
171	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	593.022	112.674	705.696
172	PERFORADORA INDUSTRIAL 3 HUECOS	UNIDAD	631.339	119.954	751.293
173	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	82.111	15.601	97.712
174	PILA 23A 12V ALCALINA	UNIDAD	10.697	2.032	12.729
175	PILA 23A 9V ALCALINA	UNIDAD	10.697	2.032	12.729
176	PILA 2AA ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	5.544	1.053	6.597
177	PILA 3AAA ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	5.542	1.053	6.595
178	PILA 3V (CR2032) ALCALINA	UNIDAD	4.913	933	5.846
179	PILA 9V o 23A ALCALINA	UNIDAD	10.697	2.032	12.729
180	PILA AG 13 ALCALINA	UNIDAD	4.913	933	5.846
181	PILA CR 203 3 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD	4.913	933	5.846
182	PILA CUADRADA 9 VLT ALCALINA	UNIDAD x Par	10.697	2.032	12.729
183	PILA GRANDE D ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	13.263	2.520	15.783
184	PILA MEDIANA C ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	13.263	2.520	15.783
185	PILA RECARGABLES 23A 9V ALCALINA	UNIDAD	10.697	2.032	12.729
186	PILAS RECARGABLES 9V ALCALINA	UNIDAD x Par	10.697	2.032	12.729
187	PILAS RECARGABLES AA ALCALINA	UNIDAD x Par	5.544	1.053	6.597
188	PILAS RECARGABLES AAA ALCALINA	UNIDAD x Par	5.542	1.053	6.595
189	PILAS RECARGABLES C ALCALINA	UNIDAD x Par	13.263	2.520	15.783
190	PILAS RECARGABLES D ALCALINA	UNIDAD x Par	13.263	2.520	15.783
191	PINCEL N°12	UNIDAD	2.190	416	2.606
192	PINCEL N°5	UNIDAD	1.187	225	1.412
193	PINCEL N°7	UNIDAD	1.368	260	1.628
194	PINCEL N°9	UNIDAD	1.552	295	1.847
195	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	25.545	4.854	30.399
196	PLANILLERO EN ACRILICO	UNIDAD	7.117	1.352	8.469
197	PLASTILINA GRANDE	UNIDAD	2.737	520	3.257
198	PORTA CARNET VERTICAL	UNIDAD	326	62	388
199	PORTA CD	UNIDAD	182	34	216
200	PORTA MINAS 0,5 MM	UNIDAD	2.592	492	3.084
201	PORTA MINAS 0,7 MM	UNIDAD	2.592	492	3.084
202	PORTA MINAS 2,0 MM	UNIDAD	1.977	376	2.353
203	POST-IT	UNIDAD	1.947	370	2.317



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Sociedad por Acciones
Limitada

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

204	REGLA PLASTICA	UNIDAD	2.336	444	2.780
205	REPUESTO DE SILICONA PARA PISTOLA	UNIDAD	562	107	669
206	RESALTADOR	UNIDAD	2.016	383	2.399
207	SACAGANCHOS	UNIDAD	2.592	492	3.084
208	SACAGANCHOS INDUSTRIAL	UNIDAD	7.117	1.352	8.469
209	SELLOS con fechador (según necesidad)	UNIDAD	71.995	13.679	85.674
210	SEPARADOR PLASTICO X 5 UND	PAQUETE	3.590	682	4.272
211	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1.295	246	1.541
212	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	1.552	295	1.947
213	SONAJEROS	UNIDAD	27.370	5.200	32.570
214	STICKER ADHESIVOS ROTULO x 40	PAQUETE x 30	40.317	7.660	47.977
215	TABLERO ACRILICO 65x90	UNIDAD	83.935	15.948	99.883
216	TABLERO ACRILICO 80x120	UNIDAD	109.480	20.801	130.281
217	TABLERO ACRILICO 45X60	UNIDAD	37.475	7.120	44.595
218	TABLERO DE CORCHO 45X60	UNIDAD	48.717	9.256	57.973
219	TABLERO DE CORCHO 60X90	UNIDAD	83.935	15.948	99.883
220	TABLERO DE CORCHO 90X120	UNIDAD	156.913	29.814	186.727
221	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	311	59	370
222	TARJETAS EN PVC PARA CARNET BLANCAS CAL 30	UNIDAD	575	109	684
223	TEMPERA X 6	CAJA	6.203	1.179	7.382
224	TIJERAS GRANDE PARA PAPEL	UNIDAD	5.838	1.109	6.947
225	TIJERAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1.587	301	1.888
226	TIJERAS PEQUEÑAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.587	301	1.888
227	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	4.470	849	5.319
228	USB MEMORIA 4 GB	UNIDAD	29.632	5.630	35.262
229	USB MEMORIA 8 GB	UNIDAD	32.503	6.176	38.679
230	USB MEMORIA 16 GB	UNIDAD	46.675	8.868	55.543
231	USB MEMORIA 32 GB	UNIDAD	47.542	9.033	56.575
232	USB MEMORIA 64 GB	UNIDAD	64.796	12.311	77.107
233	USB MEMORIA 128 GB	UNIDAD	79.195	15.047	94.242
234	VACA PEQUEÑA (OBJETO DE RECONOCIMIENTO) DIDACTICO	UNIDAD	85.480	16.241	101.721
235	YOYO PORTA CARNET CON LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	2.376	451	2.827
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR 6 MESES					62.030.265

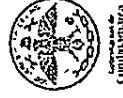
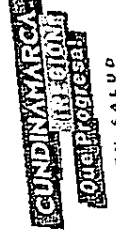
TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES.- EL CONTRATISTA se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:

1) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato; 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 3) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día



Empresa Social del Estado Hospital Mario Galtán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



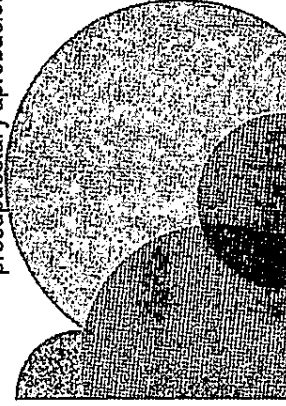
<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

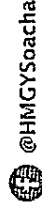
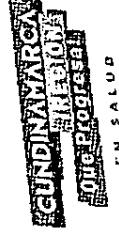
JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal. 4) Debe garantizar la prestación continúa, permanente y efectiva del servicio contratado. 5) Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. 6) Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. 7) Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 8) Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. 9) dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. 10) Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones generales el contratista se obliga a: 1. El contratista debe ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2. El contratista debe proveer la cantidad total de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas realizadas. 3. El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación. 4. Garantizar el cambio de los productos que no reúnan las características solicitadas, defectuosos o que hayan sido maltratados durante el transporte y entrega, en dos días hábiles a la reclamación. 5. Entregar los productos de los pedidos solicitados por medio electrónico o telefónico dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el técnico o Referente de Almacén. 6. Entregar los pedidos realizados, en el sitio de la E.S.E. indicado, únicamente los días L-M-W y V de 8am máximo hasta las 12m. 7. El contratista asume y debe garantizar el transporte y entrega de lo adquirido por el Almacén hasta el lugar de entrega que indique en el pedido realizado (en la bodega/almacén del hospital (cazaca), puesto o centro de salud, sede administrativa o asistencial (hospital)) de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. 8. El contratista debe proveer todos los suministros requeridos por el contratante de manera oportuna, estos elementos o insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdida, daños, deterioro durante el transporte. 9. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 10. El contratista garantiza el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas comerciales. 11. El contratista se obliga a mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato, de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación. 12. El contratista debe cumplir con la propuesta de valor agregado anexa para el cumplimiento de criterios técnicos. 13. Los demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** - Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL HOSPITAL** se compromete en especial a: 1) Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. 3) Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. 4) Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. 5) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del contrato se pacta por **SEIS (06) MESES**, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única en caso de que aplique. **SEXTA: VALOR:** El valor del presente contrato



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



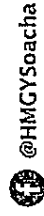
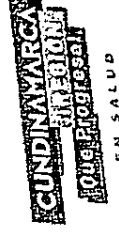
E.S.E. HOSPITAL
MARIANO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

se fija en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$62.030.265.00).** **SÉPTIMA- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos mensuales parciales según el cumplimiento de la obligaciones acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso. **OCTAVA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor de este contrato será cancelado por EL HOSPITAL con cargo al rubro denominado **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUC.METALIC, MAQUIN. Y EQUIPO): (MATERIALES Y SUMINISTROS – IMPRESOS – MANTENIM.),** de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal 015 del 01 de enero de 2022, expedido por el Responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, la garantía única, amparando los siguientes **a. Cumplimiento del objeto del contrato,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **DÉCIMA- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.** - El gerente del Hospital de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación, Acuerdo 009 de 2018, delega la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. 2. Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. 3. En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anomalías en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. 4. El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. 5. Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. 6. Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplaza sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleva el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. 7. Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. 8. Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. 9. Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la ESE. 10. Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. 11. Deberá generar un expediente



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgvsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca.



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgysocha



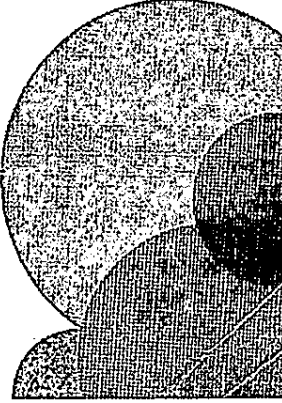
<http://www.hmgv.gov.co/>



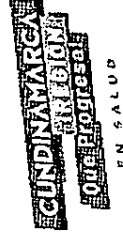
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. 12. Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. 13. Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. 14. Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la ESE, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la ESE. **DÉCIMA PRIMERA-SARLAFT.** El CONTRATISTA en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por el HOSPITAL en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA GASTOS:** Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GUITAN YANGUAS de SOACHA. **DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. b) Disponibilidad presupuestal. c) Registro presupuestal. d) La propuesta presentada por del Contratista. f) la invitación a cotizar N° 004-2022. g) Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento **DÉCIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA- MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que el Hospital haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, le adeude al CONTRATISTA. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Para su perfeccionamiento y legalización este contrato requiere: 1) Firma de las partes. 2) Certificado Registro



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSoacha

@HMGYSoacha

@hmgyssoacha

<http://www.hmg.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

JURÍDICA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Presupuestal. 3) Aprobación de las garantías solicitadas 4) Suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA - GLOSA TÉCNICA.** Para el presente contrato no se descontará glosa técnica. **VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Soacha – Cundinamarca. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

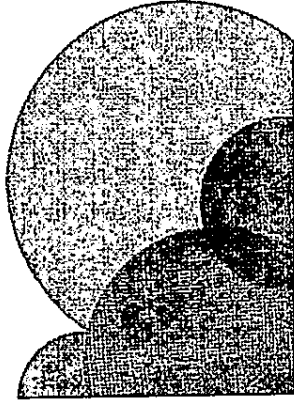
POR EL HOSPITAL:


ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

POR EL CONTRATISTA:


CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
Representante Legal
notificación
e&csas@hotmail.com

Aprobó: Subgerente Administrativa y financiera / Niria Janiny Guerra
Vo.Bo: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas
Revisó: Profesional de Contratación / Yaasmin Rafael Deluque Toro.
Proyectó: Abogado / Edisson Steven Párraga Ardila



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSoacha



@HMGYSoacha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>